Combinación de las anteriores

Informe Específico

Acceso a la Información Pública

Tiempo de respuesta

Se debe resolver y notificar al solicitante dentro de los 8 días siguientes a la recepción y la unidad debe integrar un expediente por cada solicitud y asignarle un número único de identificación.

I. En la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. Ante el ITEI.

III. sistema INFOMEX.

IV: Plataforma Nacional de Transparencia

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige.

II. Nombre del solicitante o seudónimo.

III. Domicilio, fax, correo electrónico o estrados de la unidad para recibir notificaciones.

IV. Información solicitada incluida la forma y medio de acceso.

Qué debe contener

Ante quién Se presenta

Reproducción de Documentos

Puede Presentarse

Mediante la consulta

I. Vía telefónica, fax, correo, correo electrónico, telegrama, mensajería, por escrito.

II. Por comparecencia personal ante la unidad.

III. En forma electrónica.

Procedimiento de solicitud de información pública